



DIRECCION GENERAL
RESOLUCION No

0770

Valledupar,

25 JUN. 2015

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de modificación del PSMV del municipio de San Diego – Cesar, a fin de incluir en dicho plan lo concerniente al corregimiento de Media Luna, presentada por la Secretaria de Planeación Municipal de San Diego”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora Ingrid Johana Murgas Calderón, obrando en calidad de Secretaria de Planeación Municipal de San Diego, presentó a Corpocesar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del corregimiento de Media Luna.

Que mediante Auto No. 114 del 4 de Diciembre de 2014, se inició el trámite administrativo ambiental.

Que a la luz de lo reportado por el comisionado, la visita “no pudo realizarse por inconvenientes técnicos en establecer el medio de transporte por parte del usuario”

Que por Auto No 009 del 3 de marzo de 2015 se fijó nueva fecha para practicar la diligencia de inspección.

En fechas 10 de Diciembre de 2014, se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no cumplir lo requerido dentro del término legal.

Que al tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo segundo del Auto No 114 del 4 de diciembre de 2014 y de conformidad con lo reglado en el artículo 5 de la resolución No 1433 de 2004 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (hoy MADS), la persona prestadora del servicio, dispondrá de un término máximo de 30 días hábiles para allegar la información requerida.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que en el caso sub-exámene venció el término citado anteriormente sin haberse cumplido lo requerido por Corpocesar, lo cual genera para la entidad la obligación de decretar desistimiento

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de modificación del PSMV del municipio de San Diego – Cesar, a fin de incluir en dicho plan lo concerniente al corregimiento de Media Luna, presentada por la Secretaria de Planeación municipal de San Diego, sin perjuicio de que el municipio interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° **0770** de **25 JUN. 2015** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de modificación del PSMV del municipio de San Diego – Cesar, a fin de incluir en dicho plan lo concerniente al corregimiento de Media Luna, presentada por la Secretaria de Planeación municipal de San Diego

ARTICULO SEGUNDO: El expediente CJA 108 – 09 se mantiene activo por contener el PSMV del municipio de San Diego (componente urbano).

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Secretaria de Planeación Municipal y al señor Alcalde Municipal San Diego – Cesar o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No. CJA 108-09